



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2023-MPMN

Moquegua, 07 de Setiembre de 2023.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”

VISTOS:

En “Sesión Ordinaria” del 06-09-2023; el Dictamen N° 07-2023-COACI-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Administración y Control Institucional; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 41° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre la disposición de bienes Municipales, regula que: “Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal (...);”

Que, el artículo 1621° del Código Civil, establece que: “Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien”;

Que, el artículo 61°, Título VII, Disposición Final, Capítulo II, Actos de disposición de la Directiva N° 06-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del sistema Nacional de Abastecimiento”, regula que: “Tipos Son tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales: a) Transferencia b) Donación c) Subasta pública d) Permuta”;

Que, conforme a lo regulado en el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” y sus modificatorias, regula que: “Procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE 7.2.1 Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad publica la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal institucional. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la Entidad remite copia de la resolución de baja y relación de bienes a la DGA, por medio físico o virtual”;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos, tiene por objeto: “Establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un



conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana". Asimismo, el artículo 3°. señala que: "Ámbito de aplicación: a. Este reglamento es de aplicación a toda persona natural o jurídica, entidad pública o privada, que participe como generador, productor, operador, distribuidor o comercializador dentro del territorio nacional, que realice actividades y acciones relativas a la gestión y manejo de RAEE categorizados en el Anexo II de la presente norma (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 075-2023-GA/GM/MPMN, se Resolvió aprobar la baja de setecientos diecinueve (719) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), descritos en los anexos 01, 02, 03; asimismo, se autorizó la disposición de ochenta y siete (87) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) sobrantes descritos en el anexo 04, pertenecientes a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; por otra parte, mediante Informe N° 807-2023-GA/GM/MPMN, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, remite la propuesta de donar los ochocientos seis (806) bienes muebles patrimoniales, no patrimoniales y sobrantes antes citados, a favor de la empresa del sistema de manejo (RAEE), **REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.**, los cuales se encuentran en calidad de libre disposición, ello por considerar que dichos bienes se encuentran comprendidos dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos (RAEE), y porque la citada empresa fue la única en solicitar la donación de dichos bienes catalogados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), dentro del plazo señalado en la publicación del portal institucional del MEF; tanto más porque dicha solicitud cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01; razones por las cuales concluye que la documentación presentada por esta oficina solicitante, se ajusta a los establecido en la normativa vigente, a efectos de donar dichos bienes;

Que, a través del Dictamen N° 07-2023-COACI-MPMN, la Comisión Ordinaria de Administración y Control Institucional, indica que es procedente aprobar mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la transferencia en la modalidad de donación, a favor de la empresa REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C., los 719 bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, y los 87 bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, pertenecientes a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; descritos en la Resolución de Gerencia de Administración N° 075-2023-GA/GM/MPMN;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 06-09-2023;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia en la modalidad de donación, a favor de la empresa REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C., los setecientos diecinueve (719) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, y los 87 bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, pertenecientes a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; descritos en la Resolución de Gerencia de Administración N° 075-2023-GA/GM/MPMN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE